



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2004-ALC/MSI

San Isidro, 30 MAR. 2004

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 006-2004-ALC/MSI de fecha 09 de enero de 2004 se delegó al Gerente Municipal las facultades administrativas previstas en los numerales 1), 8), 18), 19), 20), 22), 23), 25) y 33) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, para el ejercicio presupuestal 2004;

Que, entre las atribuciones delegadas al Gerente Municipal se encuentra la de celebrar los actos necesarios para el ejercicio de sus funciones, prevista en el numeral 23) del citado artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, siendo necesario establecer expresamente que dentro de dicha atribución delegada se encuentra la facultad de suscribir Actas de Transferencia de Bienes Siniestrados y demás actos derivados de la ejecución de contratos de seguros celebrados por la Municipalidad Distrital de San Isidro;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) y 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: PRECISAR que, conforme a las facultades otorgadas por Resolución de Alcaldía N° 006-2004-ALC/MSI de fecha 09 de enero de 2004, el Gerente Municipal se encuentra facultado a suscribir Actas de Transferencia de Bienes Siniestrados y demás actos derivados de la ejecución de contratos de seguros celebrados por la Municipalidad Distrital de San Isidro.





Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 73-2004-ALC/MSI



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Finanzas los trámites administrativos y contables que para el caso correspondan.



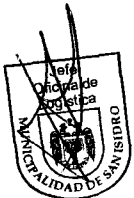
ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones de Alcaldía N° 335 y N° 338-2003-ALC/MSI ambas de fecha 24 de octubre de 2003.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE SALMÓN JORDÁN
Alcalde



DISTRIBUCION:
C.C.: ALC
ORG.MSI
INT.

